



ASIGNA BENEFICIO PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL A LOS ESTUDIANTES QUE INDICA, MES DE JUNIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

286

Concepción,

03 JUN. 2019

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución N° 008 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones a Directores regionales que indica; en la Resolución N° 173/164/2019 de fecha 06 de mayo de 2019, de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que nombra a don Gonzalo Araneda Ruiz como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas del Bio Bio; en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 8.373.892 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución

Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018 y Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, ambas de JUNAEB;

4.- Que, en virtud de lo establecido en los manuales previamente referidos, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuestos correspondiente, y en el marco de los procesos de postulación y renovación del beneficio, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la asignación del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

5.- Que, se han presentado a esta Dirección Regional, un total de 13 formularios de postulación y renovación, los cuales corresponden a renovaciones y postulaciones rezagadas y casos especiales de Educación Superior, respecto de los cuales la Unidad de Becas llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso, que corresponden de acuerdo a lo señalado en la normativa del Programa;

6.- Que, se han presentado a esta Dirección Regional, un total de 02 formularios de renovación, los cuales corresponden a estudiantes que fueron becados en las Resoluciones N° 98 de fecha 27 de febrero del año 2019 y N° 112 de fecha 05 de marzo de 2019 y egresados en Resolución N° 230 de fecha 29 de abril de 2019, respecto de los cuales la Unidad de Becas llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de renovación, que corresponden de acuerdo a lo señalado en la normativa del Programa;

7.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes postulantes a la Beca para este año 2019:
 - a. Procede asignar el beneficio a un total de 04 estudiantes de enseñanza básica/media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
 - b. Procede asignar el beneficio a un total de 06 estudiantes de enseñanza superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación de la Beca para este año 2019:
 - a. Procede renovar el beneficio a un total de 05 estudiantes de educación superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.

8.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa de Residencia

Familiar Estudiantil para este proceso 2019, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la asignación del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE, el Beneficio de Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2019 a un total de 10 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	MODALIDAD	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	NIVEL	ENTIDAD EJECUTORA	OBSERVACIÓN
1	Postulante			HUACQUIPAN	MARIBUR	RACHEL BELEN	Superior	I MUNICIPALIDAD DE CANETE	CASO ESPECIAL
2	Postulante			ASTORGA	SANHUEZA	EDUARD ALFREDO	Superior	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	CASO ESPECIAL
3	Postulante			ROMERO	SOTO	BARBARA ANDREA	Superior	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	CASO ESPECIAL
4	Postulante			RIVAS	SILVA	SCARLETH ABIGAIL	Superior	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	CASO ESPECIAL
5	Postulante			JARA	NEGUEY	YAMILET ANGELICA	Superior	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	CASO ESPECIAL
6	Postulante			SANDOVAL	ILLANES	DANIEL ALEJANDRO	Superior	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	CASO ESPECIAL
7	Postulante			NECULMAN	HUAMAN	NICOLAS ANDRES	Basica-Media	I MUNICIPALIDAD DE CANETE	POSTULANTE REZAGADO
8	Postulante			ALBORNOZ	MARIHUEN	MARIBEL ALEJANDRA	Basica-Media	I MUNICIPALIDAD DE TIRUA	POSTULANTE REZAGADO
9	Postulante			NAVARRETE	ACUÑA	GABRIEL OSVALDO	Basica-Media	I MUNICIPALIDAD MULCHEN	POSTULANTE REZAGADO
10	Postulante			VALENZUELA	VALENZUELA	MARIA JOSE	Basica-Media	I MUNICIPALIDAD MULCHEN	POSTULANTE REZAGADO

ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVESE, el Beneficio de Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2019 a un total del 05 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	MODALIDAD	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	NIVEL	ENTIDAD EJECUTORA	OBSERVACIÓN
1	Renovante			MARDONEZ	MARDONEZ	WILLIAMS EDUARDO	Superior	I MUNICIPALIDAD DE PENCO	REASIGNACIÓN. BECADO EN RESOLUCIÓN N° 112 DE 05-03 2019 Y EGRESADO EN RESOLUCIÓN N° 230 DE 29-04 2019 CAUSAL EGRESO AUTOMATICO POR TENER ASISTENCIA 0 EN 2 MESES CONSECUTIVOS
2	Renovante			VARELA	DURÁN	ILIANA NICOLE	Superior	I MUNICIPALIDAD DE LEBU	REASIGNACIÓN. BECADO EN RESOLUCIÓN N° 98 DE 27-02 2019 Y EGRESADO EN RESOLUCIÓN N° 230 DE 29-04 2019 CAUSAL EGRESO AUTOMATICO POR TENER ASISTENCIA 0 EN 2 MESES CONSECUTIVOS
3	Renovante			PEÑA	SAEZ	CAMILA YASMIN	Superior	I MUNICIPALIDAD DE ARAUCO	RENOVANTE REZAGADO
4	Renovante			SAEZ	ULLOA	VERÓNICA ISABEL	Superior	I MUNICIPALIDAD DE ARAUCO	RENOVANTE REZAGADO
5	Renovante			HUENCHULEO	TRANGLAO	MARCO ANTONIO	Superior	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	RENOVANTE REZAGADO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,



GONZALO ARANEDA RUIZ
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL JUNAEB REGIÓN DEL BÍO BÍO



AVTE/JCO/jco
Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional